

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 182

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2010-13886 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Bodas.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha treinta de junio de dos mil diez, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Bodas, del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, y habiendo sido objeto de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la texto definitivo de la modificación de la Ordenanza:

“ARTÍCULO 5.- La Tasa por utilización del servicio de celebración de bodas en la Casa Consistorial u otros edificios municipales, será la siguiente:

Cuota a abonar:

Bodas a celebrar en la Casa Consistorial:

- Bodas de lunes a viernes hasta las trece horas: 65 €
- Bodas de lunes a viernes en horario de tarde: 90 €
- Bodas sábado hasta las quince horas: 90 €

Bodas a celebrar en el Castillo de Argüeso:

- Todas las bodas: 200,00 €

Por el Ayuntamiento se proporcionará el mobiliario disponible y el auxilio en la organización por el personal municipal”.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2010/13886

CVE-2010-13886